

RESOLUCIÓN N°11/2022

ABOG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 17 de mayo de 2022

VISTOS:

La necesidad de designar al representante del Concejo Municipal de Montero para la conformación de la Instancia Máxima de Gestión Local en Salud y Rectoría Sanitaria (IMGLS) del Municipio de Montero, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Municipal N° 126 de Conformación de la Instancia Máxima de Gestión Local en Salud y Rectoría Sanitaria, del 03 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, en su Art. 81, parágrafo III, numeral 2, inciso d) indica que: “Los Gobiernos Autónomos Municipales tienen la competencia de crear la Instancia Máxima de Gestión Local en Salud, incluyendo a las autoridades municipales, representantes del sector salud y las representaciones sociales del municipio”.

Que, al amparo de la Ley N° 031, el Concejo Municipal en fecha 03 de noviembre de 2016, sanciona la Ley Municipal N° 126, cuyo objeto es Conformar la Instancia Máxima de Gestión Local en Salud del municipio de Montero; disponiendo en el Artículo 2° su CONFORMACIÓN, con los siguientes representantes: Alcalde Municipal o su Representante; Representante del Concejo Municipal; Coordinador Técnico de la Red de Servicios de Salud o su representante; Responsable de la Red Municipal de Salud SAFCI y, un Representante de las Representaciones sociales del Municipio.

Que, las actividades en salud que realizaba el Gobierno Autónomo Municipal de Montero, paulatinamente deben volver a su normalidad, en éste caso la Instancia Máxima de Gestión Local en Salud – IMGLS; siendo necesario que de entre los Concejales Titulares que conforman el Pleno del Concejo, se elija un(a) representante para continuar el desarrollo de las actividades propias de ésta Instancia Máxima en Salud.

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 17/05/2020, en cumplimiento de la norma arriba detallada, se procedió a elegir al Representante del Concejo Municipal para conformar la Instancia Máxima de Gestión Local de Salud – IMGLS; y previo procedimiento de rigor, cuyo detalle de las proposiciones de los nombres, votación y elección que consta en el acta de sesión correspondiente, resultó elegida como Representante del Concejo ante la IMGLS, la Concejala: MARIA PILAR VILLARROEL GUTIÉRREZ DE VACA, por unanimidad de los Concejales presentes (11 votos).

Que, conforme lo dispone el Art. 16 numeral 4, de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: “En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031, Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez”, la Ley N°482 de Gobiernos Municipales Autónomos y la Ley Municipal N° 126.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se ELIGE a la Concejala: MARÍA PILAR VILLARROEL GUTIÉRREZ DE VACA, como REPRESENTANTE del Concejo Municipal de Montero, para que conforme la Instancia Máxima de Gestión Local de Salud (IMGLS), quien ejercerá sus funciones por el término de un año, a contabilizarse desde la emisión de la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.*

ARTICULO TERCERO.- *Remítase la presente disposición legal al Órgano Ejecutivo, y donde corresponda.*

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese copia.

Es dada en el Salón de Sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



Arq. Fernando A. Rojas Rojas
CONCEJAL SECRETARIO



Abog. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE